

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 367

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

**EXTRACTO** DICTAMEN DE COMISION Nº 3 - En mayoría sobre Asunto Nº 330/92  
(Proyecto de Ley declarando a la Provincia de Tierra del Fuego libre del virus de la  
fiebre aftosa).

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 17 de Septiembre 1992.

---

**Girado a la Comisión** Obs 4 días - Ley Sanc. 01/10/92 - Ley Provincial Nº 38 - Dto. Nº 1778/92.  
Nº:

---

Com. Of. Nº 164/92.

---

**Orden del día Nº:**

---

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto Nº 330/92.-

DICTAMEN DE COMISION Nº 3

EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosque, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de Ley del Bloque Movimiento Popular Fueguino; Declarando a la Provincia de Tierra del Fuego, libre del virus de la Fiebre Aftosa, y en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISION, 16 de Setiembre de 1992.-

*[Signature]*  
ENRIQUE RACHECO  
LEGISLADOR  
BLOQUE M.P.F.

*[Signature]*  
CARRERA

*[Signature]*  
DR. DOMINICO SANTOS CADALLERO  
LEGISLADOR  
BLOQUE M.P.F.

*[Signature]*

*[Signature]*  
RAUL GERARDO PEREZ  
LEGISLADOR  
BLOQUE M.P.F.

*[Signature]*  
PABLO DANIEL BLANCO  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical

*[Signature]*  
MARIA CRISTINA SANTANA  
Legisladora  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S/Asunto Nº 330/92

LEGISLATURA PROVINCIAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Declárase a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, libre del virus de la Fiebre Aftosa.

ARTICULO 2º.- El control y defensa de la sanidad animal en jurisdicción de la Provincia, estará a cargo de la Dirección de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda .

ARTICULO 3º.- La Dirección de Recursos Naturales instrumentará todas las medidas necesarias de orden sanitario para la defensa de la industria pecuaria y la Sanidad Animal en un todo de acuerdo con la normativa que rige la actividad en el orden internacional a fin de convalidar lo establecido en el artículo 1º.

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial establecerá la nómina de enfermedades que perjudican la salud animal, pudiendo ampliar, modificar y sustituir las patologías, previo informe de la autoridad de aplicación.

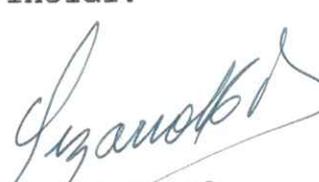
ARTICULO 5º.- El Poder Ejecutivo Provincial gestionará ante los organismos específicos del Gobierno Nacional y las demás provincias, los acuerdos y convenios tendientes a coordinar las acciones referentes a la preservación de la salud animal.

ARTICULO 6º.- La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

  
DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO  
LEGISLADOR  
BLOQUE M.P.F.

  
PABLO DANIEL BLANCO  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical

  
OSVALDO A. PIZARRO  
Legislador  
Legislatura Provincial

  
ENRIQUE PACHECO  
LEGISLADOR  
BLOQUE M.P.F.

  
María Cristina Santana  
Legisladora  
Legislatura Provincial

  
RAUL GERARDO PEREZ  
LEGISLADOR  
BLOQUE M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto Nº 330/92

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Esta Comisión hace suyo los fundamentos expuestos por los autores del proyecto original.

SALA DE COMISION, 16 de Setiembre 1992.

DR. DOMINGO PAREDES  
LEGISLADOR  
BLOQUE M.P.F.

PABLO DANIEL BLANCO  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical

OSVALDO A. PIZARRO  
Legislador  
Legislatura Provincial

MARIA CRISTINA SANTANA  
Legisladora  
Legislatura Provincial

RAUL OTRARDO PEREZ  
LEGISLADOR  
BLOQUE M.P.F.

ENRIQUE PACHECO  
LEGISLADOR  
BLOQUE M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto Nº 330/92.-

BIANCIOTTO, Oscar  
BLANCO, Pablo  
CABALLERO, Santos  
GUERRERO, María Teresa  
GOMEZ, Alberto  
PACHECO, Enrique  
PEREZ, Raúl  
PIZARRO, Osvaldo  
SANTANA, María Cristina

SALA DE COMISION, 16 de Septiembre de 1992.